



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 419 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2011

VISTO: El Informe N°247-2011/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G, con Provéido N° 311459-2011/GOB.REG.HVCA/GG; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 154-2010/GSRA, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Angaráes y la Empresa Contratista Corporación ZAYONN Contratistas Generales S.A.C. se ejecutó la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Huarirumi de Chontacancha, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaráes, Departamento de Huancavelica";

Que, la Gerencia Sub Regional de Angaráes, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretará General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Huarirumi de Chontacancha, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaráes, Departamento de Huancavelica", que estará conformado por:

- |    |  |                 |
|----|--|-----------------|
| 1. | Ing. Rulli Llancari Anyaipoma          | Presidente      |
| 2. | Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid | Primer Miembro  |
| 3. | Ing. Rubén Sánchez Soca                | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 275-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de junio del 2011.

**ARTICULO 3°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Angaráes para su notificación a los miembros del Comité, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL